



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdorros para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	112.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	229.650,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	22.900,00
6.	Inversiones reales	48.100,00
	Total presupuesto	412.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	202.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	89.600,00
4.	Transferencias corrientes	88.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.200,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	412.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdorros. –

A) Funcionarios:

Funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-interventor, nombramiento definitivo, grupo A1, nivel 28 (el de la titular de la plaza) agrupado con el Ayuntamiento de Cogollos.

Funcionarios interinos, número de plazas: 1.

Administrativo, grupo C2, nivel 12, agrupado con el Ayuntamiento de Cogollos.



B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Alguacil.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 4.

1 Limpieza.

1 Peón.

2 Auxiliar guardería.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total funcionarios interinos: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdorros, a 7 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Manuel Briongos Ortega